COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO

DECANATO

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL N° 008-2022-CIP-CDCALLAO

Bellavista, 25 de marzo de 2022

VISTO:

El acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 04 del Consejo Directivo del Consejo Departamental del Callao del Colegio de Ingenieros del Perú, realizada el 24 de marzo de 2022, respecto a la **CONFORMACIÓN DEL NUEVO DIRECTORIO DEL CENTRO INTERAMERICANO DE PERITAJE "NIKOLA TESLA" - CIP - CD CALLAO.**

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, en su Sección IV de la Organización del Colegio, Título I "De los Órganos", Artículo 4.01, establece que son Órganos de Gobierno Descentralizados del Colegio de Ingenieros del Perú, el Congreso Nacional de Consejos Departamentales, el Consejo Nacional; las Asambleas Departamentales y los Consejos Departamentales y su accionar regulado por los Artículos. 4.43 a 4.51 y 4.52 a 4.66 del citado Estatuto.

Que, el Artículo 4.52 del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, establece que el Consejo Departamental es el órgano ejecutivo con autonomía económica, administrativa y registral, que representa a la profesión de ingeniería en cada departamento y conduce la ejecución del plan departamental.

Que, el Artículo 4.106 del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú y Artículo 1° del Reglamento de los Centros de Peritaje del Colegio de Ingenieros del Perú, faculta a los Consejos Departamentales a constituir como Órgano de Especialización de Ingeniería, los Centros de Peritaje referidos a su jurisdicción, órgano de apoyo que se encargará de organizar y administrar las solicitudes de peritajes efectuadas por personas naturales o jurídicas y derivarlas a los especialistas en cada materia para emitir los informes periciales de parte respectivos, funciones que deberán adecuarse a lo establecido en el Reglamento de los Centros de Peritaje del Colegio de Ingenieros del Perú, a fin de lograr servicios de la calidad que la sociedad requiere en base a la experiencia y conocimientos de sus miembros.

Que, los Centros de Peritaje tienen como objetivo, el actualizar permanentemente el conocimiento de sus miembros con los avances científicos, técnicos y legales que ofrece el entorno nacional e internacional, con la finalidad de brindar a la sociedad en su conjunto, servicios periciales idóneos, eficientes y competitivos en las especialidades de Ingeniería creadas y por crearse, seleccionando a sus miembros para la ejecución de dichos servicios y el control de la calidad de los mismos aplicando procedimientos estandarizados, idóneos y éticos en las pericias de Ingeniería.

Que, conforme lo establecen los Artículos 5° y 6°. del Reglamento de los Centros de Peritaje del Colegio de Ingenieros del Perú, el Centro de Peritaje ofrece los servicios de peritaje a través de sus miembros y actúa como un ente seleccionador de los peritos que realizarán dichos servicios, verificando la calidad de los informes correspondientes además de tener la facultad de proponer proyectos de normas técnicas periciales al Consejo Nacional, a través de su Consejo Departamental, como resultado de las investigaciones y experiencias desarrolladas y acumuladas.

Email: mesadepartes.cdcallao@cip.org.pe
LOCAL INSTITUCIONAL:
Av. Juan Pablo II N° 643 – 649
Bellavista - Callao

Que, del mismo modo el Artículo 7° de la norma institucional citada en el considerando precedente, establece que el Centro de Peritaje no es un ente autónomo dado que está subordinado administrativa y económicamente al Consejo Departamental de su jurisdicción.

Que, el Artículo 9° del Reglamento de los Centros de Peritaje del Colegio de Ingenieros del Perú, establece que el Centro de Peritaje estará organizado por un Directorio compuesto por: Tres a cinco integrantes designados por el Consejo Departamental de su jurisdicción, Supervisores integrados por los Presidentes de Capítulos o Especialistas designados y una Secretaría Administrativa, en estos dos últimos casos, designados por el Consejo Departamental.

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N°022-2020-CIP-CDCALLAO de fecha 12 de octubre del año 2020, se aprobó la conformación del Directorio del Centro Interamericano de Peritaje "Nikola Tesla" del Consejo Departamental del Callao-Colegio de Ingenieros del Perú, integrado por los Ingenieros Enrique Rosendo Serrano Bazán, Saul Máximo Delzo Palomares y Alfonso Santiago Caldas Basauri así como el Abog. Gustavo Alfredo Mejía Fernández.

Que, en virtud al acuerdo adoptado por unanimidad por los miembros del Consejo Directivo del Consejo Departamental del Callao y Presidentes de Capítulo, en atención a la problemática y fundamentos expuestos en la Sesión Ordinaria Virtual N°03 realizada el 17 de marzo del 2022, se resolvió mediante la **Resolución de Consejo Directivo Departamental N° 006-2022-CIP-CDCALLAO**, la REORGANIZACIÓN INMEDIATA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO INTERAMERICANO DE PERITAJE "NIKOLA TESLA" - CIP - CD CALLAO y se deja sin efecto la designación de sus integrantes realizada con Resolución del Consejo Directivo N° 022-2020-CIP-CDCALLAO de fecha 12 de octubre del año 2020.

Que, mediante **Resolución de Consejo Directivo Departamental N° 007-2022-CIP-CDCALLAO** de fecha 25 de marzo del 2022 y en virtud al acuerdo adoptado por unanimidad en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 04 del Consejo Directivo del Consejo Departamental del Callao del Colegio de Ingenieros del Perú realizada el 24 de marzo del año 2022, se aprueba la modificación de los Artículos 7° "Conformación del Directorio", 20° "Porcentajes y Distribución de Pagos" y la eliminación del Artículo 12° "Funciones del Director Jurídico", del Reglamento del Centro Interamericano de Peritaje "Nikola Tesla" - CIP - CD CALLAO, aprobado por Resolución del Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú N° 025-2019-2021-CN de fecha 10 de marzo del año 2020.

Que, el Artículo 7° del Reglamento del Centro de Peritaje citado en el considerando precedente, modifica la **"CONFORMACIÓN DEL DIRECTORIO"** estableciendo que el mismo estará compuesto por cinco integrantes: 01 Director Presidente, 01 Director Secretario y 03 Directores y cuya designación se realizará teniendo en cuenta que un primer Director, sería el Past Decano del ejercicio anterior, tres directores propuestos por el Decano Departamental y un Director que sería un Presidente de Capítulo con la colegiatura mas antigua y que cumpla con los requisitos del Centro de Peritaje.

Que, es necesario aprobar la conformación del nuevo Directorio del Centro Interamericano de Peritaje "Nikola Tesla" - CIP - CD CALLAO para el funcionamiento, organización y normal desarrollo de sus labores administrativas y atención de las solicitudes de peritaje que requieran las personas naturales o jurídicas en la circunscripción de la Provincia Constitucional del Callao y a nivel nacional.

Que, en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 04 del Consejo Directivo del Consejo Departamental del Callao del Colegio de Ingenieros del Perú realizada el 24 de marzo del año 2022, se aprobó la designación de los nuevos miembros del Directorio del Centro Interamericano de Peritaje "Nikola Tesla" - CIP - CD CALLAO la misma que se sujeta a los lineamientos establecidos en el Artículo 7° del Reglamento del Centro Interamericano de Peritaje "Nikola Tesla" - CIP - CD CALLAO aprobado por Resolución del Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú N° 025-2019-2021-CN de fecha 10 de marzo del año 2020 y modificado por Resolución de Consejo Directivo Departamental N° 007-2022-CIP-CD CALLAO, el cual estará conformado por:

Email: mesadepartes.cdcallao@cip.org.pe
LOCAL INSTITUCIONAL:
Av. Juan Pablo II N° 643 – 649
Bellavista - Callao

ITEM	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CIP
01	DIRECTOR PRESIDENTE	DR. ING. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO	27533
02	DIRECTOR SECRETARIO	ING. ENRIQUE ROSENDO SERRANO BAZAN	44968
03	DIRECTOR 1	ING. ANTONO GUZMAN MARTINEZ	10930
04	DIRECTOR 2	ING. MOISÉS FEDERICO PÉREZ MORÓN	28590
05	DIRECTOR 3	ING. ALEX ALFREDO VALLEJOS ZUTA	94255

Que, sobre la base de visto, los considerandos expuestos y en uso de las funciones y atribuciones conferidas en el Artículo 4.106 del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú y lo establecido en los Artículos 1°, 5°, 6°, 7° y 9°, del Reglamento de los Centros de Peritaje del Colegio de Ingenieros del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO DEL CENTRO INTERAMERICANO DE PERITAJE "NIKOLA TESLA" - CIP - CD CALLAO, conformada por

ITEM	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CIP
01	DIRECTOR PRESIDENTE	DR. ING. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO	27533
02	DIRECTOR SECRETARIO	ING. ENRIQUE ROSENDO SERRANO BAZAN	44968
03	DIRECTOR 1	ING. ANTONO GUZMAN MARTINEZ	10930
04	DIRECTOR 2	ING. MOISÉS FEDERICO PÉREZ MORÓN	28590
05	DIRECTOR 3	ING. ALEX ALFREDO VALLEJOS ZUTA	94255

Artículo Segundo.- Los miembros del **DIRECTORIO DEL CENTRO INTERAMERICANO DE PERITAJE "NIKOLA TESLA" - CIP - CD CALLAO,** deberán desarrollar sus funciones conforme lo establecido en el Estatuto y Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú así como Reglamento de los Centros de Peritaje del Colegio de Ingenieros del Perú y/o normas institucionales concurrentes, con el objetivo de garantizar un desarrollo eficiente y eficaz de la labor encomendada.

Artículo Tercero.- La presente Resolución del Consejo Directivo Departamental del Callao, entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO

ING. HECTOR RUBÉN ARENAS JUSTINIANO
DIRECTOR SECRETARIO

LAOC/D
HRAJ/DS
Yolanda.jp

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO

ING. LUIS ANTONIO ORIHUELA CARPIO
DECANO

Email: mesadepartes.cdcallao@cip.org.pe
LOCAL INSTITUCIONAL:
Av. Juan Pablo II N° 643 – 649
Bellavista - Callao